

Guayaquil, 13 de octubre del 2022

Responsable de la Unidad Financiera

Universidad de las Artes

Presente

Por medio de la presente autorizo a quien corresponda se me realice el descuento respectivo de mi remuneración mensual, los valores acreditados por anticipo de viáticos y subsistencia para el cumplimiento de comisiones de servicios Institucionales, en caso de la suspensión del viaje o cambio de agenda en el desplazamiento solicitado mediante memorándum **Nro. UA-R-2022-0376-M**

Art. # 118.- Ley Orgánica del servicio público. - Intransferibilidad e Inembargabilidad de remuneraciones y pensiones. - los valores y pensiones de las servidoras, servidores y trabajadores sujetos a esta Ley, son intransferibles e inembargables, excepto para el pago de alimentos debidos por la ley.

Se prohíbe toda clase de descuento de las remuneraciones de la Servidora o Servido Público, que no sean expresamente autorizados por este o por la Ley.

Por la atención que se sirva dar al presente, quedo de usted muy agradecido.

Cordialmente,

Sr. Eduardo Mite

Conducto Administrativo

Universidad de las Artes